



Necesidad y obligación de suministrar oportunamente a la tropa citante y transeunte, como se tambien que esta es una obligacion militar, y su desempeño pertenece al Contratista como obligado que esta en servicio y sino lo hiciere acudir al Sr. Comisario de Guerra p. que le obligue a su desempeño, o provea de remedio y enterada la Ciudad, Acuerdo: Se contuse al Sr. Intendente que este Ayuntamiento en vista de su estado opio ha remuelto se inserte el parate al Sr. Comisario de Guerra en el dia de ayer; y que no habiendo otros fondos que los de N. contribuciones para el suministro de las tropas, no puede continuar haciendolo sino hasta fin del presente mes, en raxon a no haberselo reintegrado la suma de veinte mil y más r. en que por esta raxon se halla en descubierta. Que asi mismo se haga presente al Ex. mo Sr. Capitan Gral. de estos reynos, acompañandole copias de todos los oficios que mediaron de una a otra parte sobre el particular, para que haciendo uso de sus amplias facultades de las ordenes mas terminantes, para que se reintegren a esta Ciudad los veinte y tantos mil y pico de r. en que se halla en descubierta por dicho suministro, manifestandole a S. E. el compromiso en que se encuentra esta Corporacion por carecer de fondos p. sus objetos, y hallase conminada con un apremio por la Intend. de la Provincia si para el dia primero de Febrero proximo no realia el pago de lo que adeuda a N. contribuciones.

Boletin n.º 243.

En el Boletin n.º 243 se inserta una Circular de la Comision Central de Instruccion primaria de Madrid fecha Veinte de Diciembre ultimo haciendo varias prevenciones para el fomento de las Escuelas y pide que la Comision de partido y Pueblo formen unos libros conforme a los modelos que en la misma se indican; y en su virtud la Ciudad, Acuerdo: Quedar enterada.

Boletin n.º 244.

En el Boletin n.º 244 se inserta una Circular de la Intendencia de Rentas de una Provincia